

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de octubre de dos mil veinte

EJECUTIVO Rad. No. 110013103027 20190045000

Obre en autos la documental que antecede con la cual se acredita la gestión del envío de citatorios en dirección física al extremo demandado, con efectos negativos para la sociedad Grupo Alpha S en C, Derly Beatriz Cáceres y Alberto Alexis Palacio y con efecto positivo respecto de la sociedad Axen Pro Group SA por ello proceda al envío de la notificación del art 292 del CGP respecto de Axen.

De otro lado previo a la notificación por inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, respecto de los demandados Grupo Alpha S en C, Derly Beatriz Cáceres y Alberto Alexis Palacio, proceda al envío de la notificación por correo electrónico en las direcciones reportadas de las sociedades demandadas ante la cámara de comercio, esto en armonía a las normas procesales pertinentes y el uso de las tecnologías.

Téngase en cuenta que para tener por surtida las notificaciones y traslados acorde al Decreto 806 de 2020, deberá enviarse los soportes del mensaje de datos directo al despacho con copia al sujeto procesal y su apoderado conforme a los arts. 3 y 8, parágrafo art 9 del decreto en mención y art. 78-14 del CGP.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri